



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00470863--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita la modificación del Régimen de Alumno de Ingeniería y el Régimen de Alumno de Ciencias Naturales para incorporar la posibilidad de extender la regularidad de una materia 6 meses adicionales a su vencimiento; y

CONSIDERANDO:

La Resolución Decanal 365/2020, que extienden las fechas de vencimiento de las regularidades que vencían en Junio del 2020;

Que a partir del 16 de Marzo de 2020 la Facultad adhirió a las Resoluciones Rectorales N° 334/2020 y 447/2020, se migraron todas las actividades a modalidad virtual o a distancia;

Que esta Unidad Académica debe garantizar el derecho a la educación, promoviendo condiciones que preserven la actividad y calidad académica de grado, los derechos de la comunidad de esta Facultad con modalidades acordes a la situación excepcional que rige en nuestro país;

Que esta situación excepcional afecta las actividades de cursado de los estudiantes;

Que se ha dispuesto que el cursado en la Facultad sea de forma híbrida, remota y física;

Que la situación académica es particular en cada uno de los y las estudiantes, por lo que desarrollar criterios que permitan un cambio en el plazo de la regularidad de una materia responde a resolver cualquier inconveniente que pueda surgir en el trayecto académico de la/el estudiante;

Que ningún estudiante debe verse afectado en sus condiciones académicas adquiridas, por las condiciones extraordinarias en las que se ha desarrollado el ciclo lectivo académico durante la pandemia;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Incorporar en el régimen de alumno de ingeniería un inciso (a) en el artículo N° 14 sobre la duración de la regularidad, donde se establece que: "En caso de que un estudiante requiera una prórroga del vencimiento de la regularidad podrá solicitar por única vez por materia una extensión de 6 meses luego del vencimiento de la misma".

Art. 2º).- Incorporar en el régimen de alumno de Ciencias Naturales un inciso (a) en el artículo N° 11 sobre la duración de la regularidad, donde se establece que: "En caso de que un estudiante requiera una prórroga del vencimiento de la regularidad podrá solicitar por única vez por materia una extensión de 6 meses luego del vencimiento de la misma".

Art. 3º).- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el diseño e implementación de un formulario para la elevación de pedidos de prórroga de estas regularidades para quien lo solicite.

Art. 4º).- Encomendar a Secretaría Académica la definición de una fecha en el calendario académico para solicitar las extensiones de materias del primer semestre y una fecha para solicitar las extensiones de materias del segundo semestre.

Art. 5º).- Implementar los artículos del presente proyecto de forma retroactiva para las regularidades vencidas en junio/julio de 2022.

Art. 6).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, a la Secretaría de Graduados y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AB/Mbl